

## 2. SOCIO-PROFESIONAL

La profesión de la seguridad está cada día más en auge ya que sus servicios están cada vez más solicitados por empresas, congresos, espectáculos públicos y privados, etc. Estos profesionales tienen la responsabilidad de la seguridad de los ciudadanos a los que protegen o el material que vigilan, lo que les obliga a una elevada preparación y un continuo reciclaje.

La labor de los vigilantes de seguridad es un servicio al público, lo que implica que deben tener en cuenta los derechos de los ciudadanos a la hora de cumplir sus obligaciones. Una conducta éticamente correcta es una magnífica vía para el logro de la labor de vigilancia y al mismo tiempo dar una buena imagen de su labor.



El [Código Deontológico](#) del personal de seguridad obliga a los vigilantes de seguridad al respeto de la Constitución, la adecuación entre fines y medios, como criterio orientativo de sus actuaciones, al respeto al honor y la dignidad de las personas, al secreto profesional y les exige responsabilidad en el ejercicio de sus funciones. Este código Deontológico es también aplicable a todos los cuerpos de seguridad del ciudadano como la policía. La Deontología no es solo el tratado de los deberes, sino la ciencia que estudia la relación entre la razón y las emociones, para que el comportamiento humano sea moralmente justo. La deontología referente a cada profesión se denomina Código Deontológico.

La profesión de vigilante de seguridad es un servicio a otros, su misión es proteger la vida y las propiedades de las personas que contratan estos servicios, por lo tanto tiene una utilidad social y su finalidad es conseguir un bien común.

Según el Artículo 4 de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada la finalidad de los vigilantes de seguridad es la siguiente:

*"a) Satisfacer las necesidades legítimas de seguridad o de información de los usuarios de seguridad privada, velando por la indemnidad o privacidad de las personas o bienes cuya seguridad o investigación se le encomiende frente a posibles vulneraciones de derechos, amenazas deliberadas y riesgos accidentales o derivados de la naturaleza.*

*b) Contribuir a garantizar la seguridad pública, a prevenir infracciones y a aportar información a los procedimientos relacionados con sus actuaciones e investigaciones.*

*c) Complementar el monopolio de la seguridad que corresponde al Estado, integrando funcionalmente sus medios y capacidades como un recurso externo de la seguridad pública.”*

El vigilante de seguridad debe poseer una serie de cualidades y aptitudes que le permitan desarrollar de forma óptima sus funciones de vigilancia y protección. No sirve de nada disponer de unos medios técnicos muy sofisticados si no se sabe usar estos medios o no se reúnen las facultades y aptitudes que lo cualifiquen para el cumplimiento correcto de sus funciones. Algunas cualidades básicas que debe cumplir un vigilante de seguridad son:

## **Generales**

- Buena presencia.
- Buena forma física.
- Vitalidad.

## **Morales**

- Serenidad.
- Abnegación.
- Sentido de la responsabilidad.
- Sentido común
- Iniciativa.
- Perseverancia.
- Lealtad.

## **Intelectuales**

- Capacidad de organización.
- Formación adecuada.
- Facilidad de expresión.
- Habilidades comunicativas.
- Discernimiento.
- Actualizado a los cambios.
- Experiencia.

## **Profesionales**

- Disciplina.
- Cooperación.
- Compañerismo.
- Obediencia.
- Buena capacidad de trabajo en equipo.
- Capacidad de liderazgo.